

BUFECONSULT, S.L.

Bufete Causapie

CONSEJOS DE SU ASESOR febrero 2013

En Este Boletín

- Nueva Línea de ayudas ICO 2013.
- Junta General por videoconferencia en las sociedades limitadas.
- La Seguridad Social podrá embargar por medios telemáticos importes superiores a 4.000 euros.
- Denuncia anónima ante Hacienda.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Nueva Línea de ayudas ICO 2013.

Las Líneas ICO 2013 que el Instituto pondrá a disposición de las empresas y autónomos españoles durante el año 2013 alcanzarán un importe de 22.000 millones de euros. Estas líneas de ayudas financieras pueden solicitarse desde el 2 de enero de 2013.

El ICO apuesta en 2013 por la mejora de la financiación de las necesidades de liquidez de las empresas y por el apoyo y fomento de la internacionalización de la empresa española, financiando tanto las inversiones en el exterior como la actividad exportadora de dichas empresas.

Uno de los principales objetivos del ICO es unificar y simplificar los distintos productos existentes y dar cobertura a las distintas necesidades de financiación de las empresas y autónomos.

Las ayudas se dividen en dos categorías:

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

Tiene una dotación económica de 18.000 millones de euros. El objetivo de esta línea es facilitar, a los autónomos y empresas españolas, financiación para acometer sus inversiones en el territorio nacional y cubrir sus necesidades de liquidez.

Entre las principales novedades de esta línea en el 2013 destaca la mejora de las condiciones de financiación de liquidez de las empresas y la diferenciación del tipo de interés en función del plazo de amortización de la operación. El importe máximo de financiación es de 10 millones de euros por cliente, concedidos mediante préstamo o leasing y con plazos de amortización de hasta 20 años. Asimismo se contempla la posibilidad de que comunidades de propietarios y particulares puedan financiar con esta línea la rehabilitación o reforma de edificios, elementos comunes y viviendas.

Línea ICO SGR 2013. Dentro de dotación global de la Línea Empresas y Emprendedores se engloba un capítulo dotado con 200 millones de euros para financiar los proyectos que cuenten con el aval de una sociedad de garantía recíproca (SGR). Esta cobertura del riesgo por parte de la SGR será válida tanto para operaciones de inversión como para la solicitud de liquidez por parte de la empresa. El importe máximo de financiación es de 1 millón de euros por cliente, concedidos mediante préstamo o leasing y con plazos de amortización de hasta 15 años.

LÍNEA ICO INTERNACIONAL

Tiene una dotación de 4.000 millones de euros. El objetivo de esta línea es facilitar a los autónomos y empresas españolas, financiación para acometer sus inversiones fuera del territorio nacional y cubrir las necesidades de liquidez que ocasionen dichas inversiones. El importe máximo de financiación es de 10 millones de euros por cliente y con plazos de amortización de hasta 20 años.

Línea ICO Exportadores 2013. Dentro de la dotación global de la Línea de Internacional se engloba un capítulo dotado con 500 millones de euros para potenciar la vocación exportadora. La finalidad de esta línea es la de aportar liquidez a autónomos y empresas españolas, mediante el anticipo del importe de facturas emitidas procedentes de su actividad exportadora a corto plazo. El importe máximo de financiación es de 5 millones de euros por cliente.

Junta General por videoconferencia en las sociedades limitadas.

La Ley de Sociedades de Capital permite la asistencia a las Juntas de Accionistas mediante videoconferencia en el caso de las sociedades anónimas. Ahora una resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado abre la posibilidad de que **las sociedades de responsabilidad limitada pueden celebrar sus juntas generales con socios que sólo estén presentes mediante videoconferencia**, siempre y cuando haya un lugar físico en el que se haya convocado.

Aunque solo se recoge en la Ley de Sociedades de Capital que este método es válido para las Sociedades Anónimas, una resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN), con fecha de 19 de diciembre (BOE de 25 de enero) también reconoce este método para las Sociedades de Responsabilidad Limitada. Subrayando que aunque es cierto que esa posibilidad se refiere únicamente a las sociedades anónimas, “ello no debe llevar a entender que la Ley de Sociedades de Capital prohíba a las sociedades de responsabilidad limitada el empleo de estos medios para la asistencia y voto de los socios en la junta general”.

Para ello es indispensable, en primer lugar, que los estatutos contemplen la celebración de la junta general mediante videoconferencia o “cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del sujeto, así como la delegación del voto por iguales medios”.

Para que esto sea posible es necesario fijar una ubicación física para la celebración de la junta que permita la asistencia personal. Una vez cumplido este requisito se permitirá la asistencia por medios telemáticos “siempre y cuando se asegure que los asistentes remotos que tengan noticia en tiempo real de lo que ocurre y en la medida en que los socios puedan intervenir, pues no ofrece menores garantías de autenticidad que la asistencia física”.

La Seguridad Social podrá embargar por medios telemáticos importes superiores a 4.000 euros.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado una resolución para que, a partir del próximo 1 de marzo, quede eliminado el tope máximo de la cuantía que puede embargar, por medios telemáticos, en las cuentas abiertas en entidades financieras. Actualmente, la Seguridad Social sólo puede embargar a sus deudores, por medios telemáticos, hasta 4.000 euros (incluidos recargos, intereses y costas) procedentes de cuentas a la vista abiertas en entidades financieras.

En la resolución, la Tesorería explica que ha tomado la decisión de suprimir este límite para ganar "eficacia" en la gestión recaudatoria ejecutiva al evitar la presentación de diligencias de embargo en soporte papel ante las oficinas de las entidades financieras.

Buscan una mayor agilidad

Así, se reduce de un mes a 20 días naturales el plazo para que la Tesorería pueda transmitir los ficheros de solicitud de información a las entidades financieras, y se acorta de cuatro a dos días hábiles el plazo en el que las entidades financieras deben transmitir a la Gerencia Informática de la Seguridad Social los ficheros con el resultado de las actuaciones practicadas en cumplimiento de las diligencias de embargo.

Por último, la resolución acomoda el plazo de transmisión de los ficheros en los que se comunica el resultado final de las retenciones al final del plazo de retención, de manera que dichos ficheros se transmitan hasta los dos días siguientes al de la finalización del periodo de retención de 10 días naturales.

El procedimiento de embargo en cuentas a la vista se inicia cuando la Tesorería procede a seleccionar los deudores en situación de apremio, pidiendo información a las entidades financieras colaboradoras sobre las cuentas que tienen abiertas en sus oficinas.

Cumplimentada la información en los plazos establecidos, la Seguridad Social transmite a las entidades financieras las correspondientes diligencias de embargo, precisando el importe que debe ser embargado y cada diligencia se referirá a un máximo de tres cuentas a la vista de entre las abiertas en la misma sucursal. Las entidades financieras, en los plazos fijados, proceden entonces a retener las cantidades señaladas hasta cubrir el importe a embargar.

Denuncia anónima ante Hacienda.

Últimamente han aumentado las denuncias ante Hacienda, no sólo de antiguos trabajadores despedidos, sino también de empresas que denuncian a otras empresas porque al no pagar impuestos les están haciendo competencia desleal.

Denuncia

En la página web de la Agencia Tributaria hay un apartado denominado "Denuncia tributaria" que facilita un formulario para hacerlo. Puede denunciar cualquiera, no siendo necesario que el denunciante tenga relación, o la haya tenido, con el denunciado.

Denuncia Anónima

Como norma general, la denuncia no puede ser anónima. No obstante, si la denuncia anónima está fundamentada, puede provocar el inicio de actuaciones de comprobación. En este sentido, si el inicio de éstas se motiva correctamente y el inspector alega indicios de fraude, y la liquidación final se fundamenta en documentos solicitados por la Inspección (y no en la aportada en la denuncia), los tribunales considerarán válidas las actuaciones de comprobación.

Denuncia Pública

En caso de denuncia con identificación del denunciante, éste no será informado del resultado de la denuncia, ni podrá recurrir si al final ésta se archiva. Asimismo, si se inician actuaciones inspectoras, la identidad del denunciante se mantendrá en secreto y no será revelada al denunciado.

Consecuencias de la denuncia

La presentación de una denuncia ante Hacienda no comporta necesariamente que se abra una inspección. No obstante, si la denuncia, incluso la anónima, está fundamentada y aporta indicios creíbles, sí es probable que Hacienda actúe.

Una vez presentada la denuncia, puede suceder:

- **Archivo.** Si la denuncia se considera infundada o no concreta los hechos denunciados o la persona denunciada, Hacienda la puede archivar.
- **Inspección.** Si hay indicios de que los hechos denunciados son ciertos, podrá iniciarse una inspección.

Legislación para empresas (del 16 de enero al 15 de febrero)

España

Jefatura del Estado

- Instrumento de Ratificación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, hecho en Ginebra el 23 de febrero de 2006. BOE: 22/01/2013

- Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas. BOE: 26/01/2013

- Corrección de errores del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social. BOE: 29/01/2013

- Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero. BOE: 02/02/2013

- Corrección de errores de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. BOE: 05/02/2013

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Orden ESS/56/2013, de 28 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. BOE: 29/01/2013

- Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. BOE: 30/01/2013

- Corrección de erratas de la Orden ESS/56/2013, de 28 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección

por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. BOE: 07/02/2013

- Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 17 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito. BOE: 12/02/2013

- Orden ESS/187/2013, de 11 de febrero, por la que se establecen para el año 2013 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero. BOE: 13/02/2013

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/70/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 230 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación y el modelo 136 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación. BOE: 31/01/2013

- Orden HAP/71/2013, de 30 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se modifica la Orden EHA/1308/2005, de 11 de mayo, por la que se aprueba el modelo 380 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en operaciones asimiladas a las importaciones, se determinan el lugar, forma y plazo de presentación, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos, y otra normativa tributaria. BOE: 31/01/2013

- Orden HAP/72/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 720, declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, a que se refiere la disposición adicional decimoctava de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación. BOE: 31/01/2013

Cortes Generales

- Resolución de 30 de enero de 2013, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social. BOE: 05/02/2013

Ministerio de Economía y Competitividad

- Orden ECC/159/2013, de 6 de febrero, por la que se modifica la parte II del anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. BOE: 08/02/2013

Convocatorias de Subvenciones (del 16 de enero al 15 de febrero)

España

Ministerio de Educación, Cultura y deporte

- Resolución de 15 de enero de 2013, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la difusión del teatro y del circo y a la comunicación teatral y circense correspondientes al año 2013. BOE: 25/01/2013

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

- Resolución de 31 de enero de 2013, de la Secretaria de Estado de Energía, por la que se publica la de 30 de enero de 2013, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria de ayudas del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-2). BOE: 01/02/2013

Ministerio de Fomento

- Resolución de 24 de enero de 2013, de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convocan ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera. BOE: 04/02/2013

- Resolución de 24 de enero de 2013, de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad. BOE: 04/02/2013

- Resolución de 24 de enero de 2013, de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convocan ayudas a las sociedades de garantía recíproca que operen en el sector del transporte por carretera. BOE: 04/02/2013

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Orden AAA/2942/2012, de 28 de diciembre, por la que se convocan para el ejercicio 2013, las ayudas destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal. BOE: 05/02/2013

- Corrección de errores de la Orden AAA/2859/2012, de 28 de diciembre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau. BOE: 07/02/2013

- Orden AAA/191/2013, de 11 de febrero, sobre la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2013/2014. BOE: 13/02/2013

Ministerio de Economía y Competitividad

- Resolución de 24 de enero de 2013, de ICEX España Exportación e Inversiones, por la que se convoca para 2013 la concesión de ayudas a través del Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora ocasional. BOE: 07/02/2013

Comunidad de Madrid

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- Orden 4036/2012, de 13 de diciembre, por la que se convoca, para el año 2013, determinadas ayudas para repoblación de explotaciones en caso de vaciado sanitario en el marco de programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiiformes transmisibles en la Comunidad de Madrid. BOCM: 31/01/2013

Ayuntamiento de Madrid

- Convocatoria subvenciones mercados municipales. BOCM: 25/01/2013

- Convocatoria subvenciones sector comercial. BOCM: 25/01/2013

Convenios Colectivos - enero

España

- Centros y servicios de atención a personas con discapacidad. Corrección de errores. BOE 16/01/2013
- Industrias cárnicas. Convenio colectivo. BOE 30/01/2013
- Industrias lácteas y sus derivados. Acuerdo. BOE 30/01/2013

Comunidad de Madrid

- Almacenistas de patatas. Revisión salarial. BOCM 10/01/2013
- Alquiler de vehículos con y sin conductor. Convenio colectivo. BOCM 12/01/2013
- Empresas de servicios de educación ambiental. Convenio colectivo. BOCM 26/01/2013

BUFECONSULT, S.L.

Bufete Causapie



*LABORAL-FISCAL-CONTABLE FINANCIERO-MERCANTIL-JURIDICO
ADMINISTRADORES DE FINCAS Y COMUNIDADES DE VECINOS*

